



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

BASES QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN CONTRATO DE TECNICO MEDIO DE INTERVENCION Y DESARROLLO PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

Primera Naturaleza y características de la plaza a cubrir. Personal Laboral eventual

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza **de personal laboral eventual**, con la categoría Técnico en economía y Desarrollo Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A Subgrupo A2, (equivalencia al Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril) pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, en el Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo.

La plaza referida está adscrita al Área de Tesorería, Secretaría y Alcaldía y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- *Conocer las disposiciones legales relativas al área, velando por su aplicación.*
- *Tramitación de los expedientes que se gestionen en el área, con especial incidencia en gestión de ingresos municipales: gestión de impuestos e ingresos de carácter extraordinario, contratación administrativa y expedientes sancionadores.*
- *Elaboración y tramitación de proyectos relacionados con el desarrollo económico del municipio.*
- *Elaboración y gestión de campañas de Programas de Desarrollo Económico Local.*
- *Otras que así se le ordenen*

1.2. La presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007 para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que las acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y todas aquellas que le sean de aplicación.

Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos (ver artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público):



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (de conformidad con el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquéllos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por Resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o *equivalentes*, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al modelo de solicitud que se recoge en el Anexo II de las presentes Bases y Anexo III de Autobaremación y se dirigirán Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.

3.2. Los aspirantes adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

3.3. Aquellos aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto con la instancia antes indicada, la Autobarefacción, según modelo que se recoge en el Anexo III de las presentes Bases, adjuntando, además de los documentos antes indicados, los siguientes otros documentos:

- Relación ordenada y numerada de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúen en la Fase de Concurso.

- Documentos justificativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la Fase de Concurso, de acuerdo con el baremo contenido en las Bases de la presente convocatoria.

3.3.1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.3.2. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Los documentos fotocopiados deberán estar compulsados por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del documento original.

3.5. La citada instancia deberá presentarse:

1. En el Registro General del Ayuntamiento de Algarinejo, sito en C/ Alta, 1 de Algarinejo en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal

2. Las solicitudes también se podrán presentar según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo antes aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos deberán remitir al Ayuntamiento de Algarinejo, mediante Fax al número 958312472, o bien mediante correo electrónico a ayuntamientoalgarinejo@dipgra.es, dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

3.6. El derecho de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 30,00 euros (treinta euros), deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación, pudiendo efectuarse el ingreso:



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Denominación	Entidad	Oficina	Dígito de Control	Cuenta núm.
Caja Rural	3023	0081	61	0811000504
Caja Granada	2031	0019	93	0100018338

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo. Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Algarinejo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

4.2. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de la Alcaldía, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de una nueva prueba.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo sus miembros de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- Presidente: Un funcionario de carrera, que podrá ser, o no, con habilitación de carácter estatal, con titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, e igual para su suplente.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación de Algarinejo, como titular y, como suplente, un funcionario/a de carrera con habilitación de carácter estatal, con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

- Vocales: que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Diputación Provincial.

Un miembro titular y otro suplente propuesto por la Alcaldía entre el personal funcionario con titulación académica igual o superior a la exigida perteneciente a un Ayuntamiento de la Comarca del Poniente Granadino, de la que este municipio forma parte.

Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Alcaldía entre funcionarios con habilitación de carácter estatal.

5.2. La composición nominativa del Tribunal de selección se efectuará en la Resolución de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso, en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo a que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso (de conformidad con el artículo 61.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo).

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

-Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos.

La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Formación:



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

b.1. Titulaciones:

- Por poseer una titulación superior a la exigida para la plaza a que se opta, en materia relacionada con el perfil profesional del puesto (Diplomado en Ciencias Empresariales), 1,00 puntos por titulación, sin exceder de 2,00 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

b.2. Cursos de Formación y Posgrado:

b) Formación:

- Formación extraacadémica

Se considerará en este apartado la asistencia a másteres, cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida.

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de **2,50 puntos**.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

El resultado de la Fase de Concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo.

c). Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: **4,50 puntos.**

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 2,00 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: **3,50 puntos**

2. Segunda Fase: Oposición.

1. La realización de los ejercicios de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base 4.2. de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de celebración del mismo.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

3. En cualquier momento el Tribunal puede requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4. Los candidatos deberán ir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

5. Constará de tres ejercicios, iguales para todos los opositores, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1º. Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, al 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de «No Apto» a quien no obtenga la puntuación mínima.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

2º. Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta

Las preguntas versarán sobre el programa de materias específicas I que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, al 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de «No Apto» a quien no obtenga la puntuación mínima.

3.º Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios temas relacionados con el contenido de los temas de materias específicas II enunciados en el Anexo I.

En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo, así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

Para su desarrollo se dispondrá de un período máximo de una hora.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Se calificará de «No Apto» a quien no obtenga la puntuación mínima.

6. La calificación de esta segunda fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los tres ejercicios de la misma.

6.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X», de conformidad con la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008).

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algarinejo, o en los locales donde se haya celebrado la última prueba, la relación de candidatos, especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las Fases, por orden de puntuación, y concretando el aspirante que ha superado el proceso



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2. Los aspirantes que no estén incluidos en dicha lista tendrán la consideración de «No Aptos» a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de las plazas vacantes convocadas.

7.4. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Algarinejo, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2.^a de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.5 Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Algarinejo efectuará el nombramiento a favor del candidato propuesto.

Contra las presentes Bases y su convocatoria, contenidas en la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que aprobó las Bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el “ Boletín Oficial” de la Provincia según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia Boletín Oficial de la Provincia, así como ,en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal ..

ANEXO I

Bloque I: Materia de carácter general.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración del interesado.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. El Municipio: Organización y competencias municipales de régimen común.

Tema 11. Los bienes de las entidades locales: concepto y clasificación. Adquisición, conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación

Tema 12. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 17. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su cierre y liquidación.

Tema 18. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Ley Reguladora de Haciendas locales (Temario Intervención)



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

1. **Ámbito de aplicación de la LRHL. Recursos de las haciendas locales: Ingresos de derecho privado. Definición, Régimen jurídico y Limitación de destino.**
2. **Tributos: Principios de tributación local, Delegación, Colaboración, Beneficios fiscales, régimen y compensación, Recargos e intereses de demora. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión. Consultas. Revisión de actos en vía administrativa.**
3. **Tributos Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales. Contenido de las ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales. Recurso contencioso-administrativo.**
4. **Tasas: Hecho imponible. Supuestos de no sujeción y de exención. Compatibilidad con las contribuciones especiales.**
5. **Tasas: Sujetos pasivos.**
6. **Tasas: Cuantía y devengo. Cuota tributaria. Acuerdos de establecimiento de tasas: informe técnico-económico. Devengo. Gestión.**
7. **Contribuciones especiales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación. Colaboración ciudadana.**
8. **Impuestos y recargos.**
9. **Participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.**
10. **Subvenciones en las corporaciones locales**
11. **Precios públicos. Concepto. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación.**
12. **Operaciones de crédito: Ámbitos subjetivo y objetivo. Finalidad, instrumentos y garantías reales y financieras. Inclusión de las operaciones de crédito en el presupuesto aprobado. Operaciones de crédito a corto plazo. Concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias. Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización. Operaciones de crédito a largo plazo de organismos autónomos y sociedades mercantiles. Central de información de riesgos.**
13. **Recursos de los municipios. Enumeración. Tributos propios. Tasas. Contribuciones especiales.**
14. **Impuestos de las corporaciones locales**
15. **Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo.**



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

16. Impuesto sobre Bienes Inmuebles Base imponible. Base liquidable. Reducción en base imponible. Duración y cuantía de la reducción. Valor base de la reducción. Cómputo del período de reducción en supuestos especiales.
17. Impuesto sobre Bienes Inmuebles Cuota íntegra y cuota líquida. Tipo de gravamen. Recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente. Bonificaciones obligatorias
18. Impuesto sobre Bienes Inmuebles Bonificaciones potestativas. Devengo y período impositivo. Declaraciones y comunicaciones ante el Catastro Inmobiliario. Gestión tributaria del impuesto.
19. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Actividad económica gravada. Prueba del ejercicio de actividad económica gravada. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos.
20. Impuesto sobre Actividades Económicas.
Cuota tributaria. Tarifas del impuesto. Coeficiente de ponderación. Coeficiente de situación. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Matrícula del impuesto.
21. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Autoliquidación. Justificación del pago del impuesto.
22. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.
23. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.
24. Cesión de recaudación de impuestos del Estado. Alcance y condiciones generales de la cesión. Alcance y condiciones específicas de la cesión.
25. Fondo complementario de financiación. Ámbito subjetivo. Regla general para determinar la participación en el Fondo complementario de financiación. Regla para determinar la participación en el Fondo complementario de financiación del año base. Índice de evolución.
26. Participación del resto de municipios. Ámbito subjetivo. Determinación del importe total de la participación. Distribución del importe total de la participación. Municipios turísticos.
27. Cesión de recaudación de impuestos del Estado.
Financiación de la asistencia sanitaria. Subvenciones. Precios públicos. Otros recursos.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

28. Recursos de otras entidades locales. Recursos de las comarcas. Recursos de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.
29. Los presupuestos: Contenido y aprobación. Definición. Ámbito temporal. Contenido del presupuesto general. Anexos al presupuesto general.
30. Estructura de los estados de ingresos y gastos. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas. Recurso contencioso-administrativo.
31. De los créditos y sus modificaciones. Especialidad y limitación de los créditos. Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto. Compromisos de gasto de carácter plurianual. Bajas por anulación de créditos. Temporalidad de los créditos.
32. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos ampliables. Transferencias de crédito: límites formales y competencia. Límites objetivos. Generaciones de crédito. Incorporaciones de crédito.
33. Ejecución y liquidación. Régimen jurídico. Fases del procedimiento de gestión de los gastos. Competencias en materia de gestión de gastos. Ordenación de pagos. Plan de disposición de fondos. Responsabilidad personal. Requisitos previos a la expedición de órdenes de pago.
34. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Cierre y liquidación del presupuesto. Cierre y liquidación del presupuesto de organismos autónomos. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.
35. De la tesorería de las entidades locales. Definición y régimen jurídico. Control y régimen contable. Funciones. Caja y cuentas bancarias. Medios de ingreso y de pago. Gestión de la tesorería.
36. Contabilidad: Disposiciones generales. Régimen jurídico. Rendición de cuentas. Ejercicio contable. Función contable de la Intervención. Fines de la contabilidad pública local. Soporte de las anotaciones contables. Información periódica para el Pleno de la corporación.
37. Estados de cuentas anuales de las entidades locales. Formación de la cuenta general. Contenido de la cuenta general de las entidades locales. Competencia. Memorias que acompañan a la cuenta general. Rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general.
38. Control y fiscalización. Control interno. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora. Reparos. Efectos de los reparos. Discrepancias. Informes sobre resolución de discrepancias. Fiscalización previa. Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero. Control de eficacia. Facultades del personal controlador. Control externo.

BLOQUE III: MATERIAS ESPECÍFICAS II



Bloque III: Temario Especifico (Especialidad Desarrollo)

1. El Enfoque del Marco Lógico, su naturaleza y estructura. Elaboración y diseño del proyecto/ programa, Metodología del marco lógico en el desarrollo Local/Rural
2. La aplicación del enfoque del marco lógico (EML) en el diseño de proyectos de desarrollo.
3. Análisis matricial de recursos. El análisis DAFO.
4. Técnicas participativas en proyectos de desarrollo.
5. Nuevas oportunidades: TIC y desarrollo local
6. Nuevos modelos estratégicos de desarrollo local.
7. Inventario de los recursos naturales en el proceso de desarrollo endógeno.
8. Normativa comunitaria relativa al desarrollo rural.
9. La agricultura de la Unión Europea bajo la PAC
10. Análisis del tejido empresarial de la provincia de Granada
11. Bases para la cooperación y coordinación a nivel provincial/comarcal
12. Estructura territorial de la actividad productiva en la provincia de Granada.
13. Aprovechamiento turístico rural en la provincia de Granada
14. El turismo rural: Características cualitativas y papel en el medio rural.
15. La comercialización de las actividades turísticas rurales y las nuevas tecnologías.

ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que se aspira:

Convocatoria: Fecha de BOP: ... de de 2008. Concurso - Oposición.

Datos personales (Los datos consignados por el solicitante deberán de realizarse en letra mayúscula).

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:/...../.....



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Lugar de nacimiento:

DNI: Sexo: Hombre Mujer

Domicilio:

Teléfonos de contacto:

Derechos de examen:

Ingreso la cantidad de 30 euros, el día mediante : .

Giro Postal - Indicar número del giro:

Entidad Financiera:

Caja Rural de Granada 3023 0081 61 0811000504

Caja Granada 2031 0019 93 0100018338

Formación:

Titulación académica exigida:

Documentación que aporta:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Resguardo del ingreso de los derechos de examen
- Copia compulsada de los méritos que se aleguen y relación detallada y numerada de los mismos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la Presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria.

En a de de
(firma)

A la atención del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo.

ANEXO 3

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta:

Datos identificativos del/de la opositor/a:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI núm.:



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

El/la opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobareación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, 0,10 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, 0,05 puntos.

Puntuación máxima: 4,50 puntos.

Total puntos:

b) Formación: Con una puntuación máxima total sumados todos los subapartados 3,50 puntos que se desglosan del siguiente modo :

b.1. Titulaciones académicas indicadas superiores a la exigida para la plaza a que se opta: 1 punto.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Total puntos:

b.2. Cursos de Formación y Posgrado:

- Formación extraacadémica recibida.

Se considerará en este apartado la asistencia a másteres, cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Núm. de horas x 0,005 puntos.

Puntuación máxima: 0,75 puntos.

Núm. cursos:

Núm. horas: x 0.05Puntos.

Total puntos:

c) Otros méritos:

Formación extraacadémica impartida.

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: (0,05 puntos cada uno).....



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: (0,15 puntos cada uno)...

Por cada comunicación: (0,10 puntos cada uno)..... .

Por cada artículo en revista especializada: (0,40 puntos cada uno)..... .

Por cada capítulo de libro: (0,40 puntos/núm. de autores cada uno), sin poder exceder de 1 punto.....

Por cada libro: (1 punto/núm. de autores cada uno.).....

Puntuación máxima: **0,75 puntos.**

Núm. cursos:

Puntos:

Total puntos:

Puntuación total autobaremación:

En Algarinejo a de de 200X

(Firma del Opositor)

Algarinejo, 22 de Diciembre de 2.009 .-

V^a.- B^a.-

EL ALCALDE.-

ANTE MI :

EL SECRETARIO.-

Fdo.- Don Antonio Cobo Díaz.-

Fdo.- Don Armando Leruite Larraínzar.-